Yo, **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) enero (mes) 2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			18 (día) julio (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 3	DE 3
VALOR A PAGAR	$ 120.318.000,00	EN LETRAS	CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) junio (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 120.318.000,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del valor faltante en el tercer desembolso correspondiente al periodo de junio y julio vigencia 2026, correspondiente a la adición por nivelación de canasta realizado el 23 de junio de 2026.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 120.318.000,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 120.318.000,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 120.318.000,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BETSUR ANGELICA BETANCOUR CEBALLOS	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		18/07/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

TERCER DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: JUNIO - JULIO 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 120.318.000**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Reviso
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ
Supervisora de contrato

Elaboró
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 004

17 DE JULIO DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS

identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS
($ 120.318.000) M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Valor de ajuste al Tercer desembolso; para **(atención mes de julio) vigencia 2026**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de **julio** de 2026.

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 275

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/07/2026, 23:18
Expedición	17/07/2026, 23:18
Vencimiento	01/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Valor de ajuste del tercer desembolso; para (atención mes de julio) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026.	1.00	120,318,000.00	0.00	0.00	120,318,000.00

Total items: 1

Total Bruto	120,318,000.00
Total a Pagar	120,318,000.00

Valor en Letras:
Ciento veinte millones trescientos dieciocho mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-08-01 por $ 120,318,000.00

Observaciones:
Valor de ajuste del tercer desembolso; para (atención mes de julio) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: a8b76c45d64699e8f73a02e214dea3ec87f0e1b9ecc47d3c3825fb043969c12874ff49733dbb1e16518d9771236b33bd

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR UCP TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres para paquetes RPP y para olla comunitaria, como también de suministro de productos de aseo, vivencias y material didáctico, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC**.

Este certificado se expide a petición del interesado para tramites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

URIEL CHOCUE PAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los diez (10) días del mes de julio de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



ANEXO DE CONDICIONES No. 01

CONTRATO DE APORTE 19005912026

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT. 817002251

Contenido

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 3
CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION
CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO 3
CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 4
CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS 5
CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 5
CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 5
CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 5
CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 5

JUSTIFICACIÓN
A través de Memorando con radicado No: 202616000000005493 del 23/01/2026 cuyo asunto es “Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.”, la Dirección de Primera Infancia, Director Financiero, Director de Planeación y Control de Gestión; impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones en atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento: 1.1.Talento Humano En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto de acuerdo a los porcentajes establecidos en el memorando No 202616000000005493. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los

componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar al contrato de aporte, por medio del cual se prestan los servicios Propia CRIC - Propia e Intercultural, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte.

Es de anotar que la presente adición al contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación Vigente, aprobado por la resolución No 7740 del 15 de Diciembre del 2025, que establece:

ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS.

Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términosdel Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para la prestación del servicio público de Bienestar

PUBLICA

Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de que trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato 19005912026. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
N/A .

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
N/A

CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO
Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($169.537.313**) compuesto por:

PÚBLICA

i)Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($169.537.313)** como aporte para la nivelación de la canasta, adición amparada en el CDP 51226 del 23 de enero de 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.
RP 66826 del 29 de enero de 2026

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALMENTE CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con el fin de ajustar el valor de contrato y forma de pago, adicionando al desembolso No.03 ultimo desembolso el valor de la adición por concepto de ajuste de la canasta y adicionando el parágrafo Décimo Cuarto; quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.242.478.581) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
3	BIMESTRAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS $ 858.963.463

PARÁGRAFO DECIMO CUARTO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición.

PÚBLICA

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS
CLAUSULA 7. GARANTIA- EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, la modificación a la garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA (Nit: 899.999.239-2). PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, la cual deberá cargar en SECOP II, debidamente firmadas.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, anexo aportado, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, CDP, Acta del comité de Contratación, Memorando de orientaciones de la Direccion de Primera Infancia, certificado de reconocimiento de personeria jurídica expedida por el ICBF, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique), Invitación a celebrar la presente

PUBLICA

adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución, respuesta a invitación, y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil W / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Viky Ordoñez López /Abogado apoyo CZ SUR

PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-16-9:31 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51226 de fecha 2026-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	66826	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.072.941.269,00	**Valor Total Operaciones:**	169.537.313,00			**Valor Actual:**	2.242.478.582,00	**Saldo x Obligar:**	818.409.406,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817002251	**Razón Social:**	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	421063002361	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10480402	**Nombre:**	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19005912026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-06-16	2.072.941.269,00	169.537.313,00		
					Total:	2.072.941.269,00	169.537.313,00	2.242.478.582,00	818.409.406,00

Objeto:	1940002 5221 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	2.242.478.582,00	818.409.406,00	NINGUNO

Oficina de presupuesto

Sandra Galindo
Coordinación Financiera

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065267	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS		NIT: 817.002.251-5
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 1 - 41	CIUDAD: MORALES, CAUCA	TELÉFONO:	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8313100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE APORTE No. 19005912026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2026	31/01/2027	$672,743,574.30	$621,882,380.70
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	31/01/2027	$672,743,574.30	$621,882,380.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2026	31/07/2029	$672,743,574.30	$621,882,380.70

ACLARACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN EL ANEXO DE CONDICIONES NO. 1 AL CONTRATO DE APORTE NO. 19005912026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****492,949.00	$ *******8,000.00	$ ******95,180.00	$ **********596,129.00	$ ****2,018,230,722.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

40-44-101065267

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065267	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS		NIT: 817.002.251-5
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 1 - 41	CIUDAD: MORALES, CAUCA	TELÉFONO:	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8313100

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****492,949.00	$ *******8,000.00	$ ******95,180.00	$ **********596,129.00	$ ****2,018,230,722.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009103762633(3900)000000596129(96)20270613

REFERENCIA PAGO:
1100910376263-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065267	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS		**NIT: 817.002.251-5**
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 1 - 41	**CIUDAD:** MORALES, CAUCA	**TELÉFONO:**	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	8313100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101065267

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101019087	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	NIT: 817.002.251-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 3 NRO. 1 - 41	MORALES, CAUCA	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8313100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE APORTE No. 19005912026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/01/2026	31/07/2026	$350,181,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EN TODAS SUS CLAUSULAS EL ANEXO DE CONDICIONES NO. 1 AL CONTRATO DE APORTE NO. 19005912026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO DE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101019087

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA